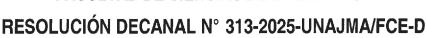


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA





San Jerónimo, 05 de junio de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal Nº 593-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2024; Resolución Decanal N° 216-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de abril de 2025; Carta N° 04-2025-UNAJMA-FCE-EPC/CPIT, de fecha 03 de junio de 2025; Carta N° 069-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 03 de junio de 2025; con registro N° 1740, de fecha 05 de junio de 2025; con Memorando N° 747-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 05 de junio de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 74 manifiesta: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de (05 días hábiles)"; seguidamente el artículo 75 precisa: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los cinco días hábiles, la Facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, mediante Resolución Decanal Nº 593-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "INCIDENCIA DE LAS RAZONES FINANCIERAS EN LA TOMA DE DECISIONES EN LA EMPRESA HYMER S.A.C. ANDAHUAYLAS, PERIODO 2018-2023, 2024", presentado por la Bachiller Patricia Alexandra Peñaloza Alarcón, para la obtención del título profesional de Contador Público; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Percy Lima Román, docente revisor 1, el Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco, docente revisor 2, la Mgtr. Katia Choque Quispe, docente revisor 3 y nomina a el Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 216-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de abril de 2025, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Nivel de desempeño de las razones financieras y nivel de toma de decisiones en la empresa HYMER S.A.C. Andahuaylas, periodo 2018-2023", presentado por la Bachiller Patricia Alexandra Peñaloza Alarcón, para la obtención del título profesional de Contador Público;

Que, con Carta N° 04-2025-UNAJMA-FCE-EPC/CPIT, de fecha 03 de junio de 2025; la Comisión Permanente de Investigación y Tesis, presidido por la Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca; remite la propuesta de designación de miembros del jurado evaluador de informe de tesis denominado: "Nivel de desempeño de las razones financieras y nivel de toma de decisiones en la empresa HYMER S.A.C. Andahuaylas, periodo 2018-2023", presentado por la Bachiller Patricia Alexandra Peñaloza Alarcón, para la obtención del título profesional de Contador Público;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 313-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 05 de junio de 2025.

Que, mediante Carta N° 069-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 03 de junio de 2025, la Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca, directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite la solicitud de Bachiller Patricia Alexandra Peñaloza Alarcón, referido a la petición de designación de miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Contador Público, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de informe final de tesis	Asesor	Jurado Evaluador	
Patricia Alexandra Peñaloza Alarcón	"Nivel de desempeño de las razones financieras y nivel de toma de decisiones en la empresa HYMER S.A.C. Andahuaylas, periodo 2018- 2023"	Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco	Presidente	Dr. Percy Lima Román
			Secretario	Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco
			Vocal	Mgtr. Katia Choque Quispe

Que, con Memorando N° 747-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 05 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Contador Público, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de informe final de tesis	Asesor	Jurado Evaluador	
Patricia Alexandra Peñaloza Alarcón	"Nivel de desempeño de las razones financieras y nivel de toma de decisiones en la empresa HYMER S.A.C. Andahuaylas, periodo 2018-2023"	Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco	Presidente	Dr. Percy Lima Román
			Secretario	Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco
			Vocal	Mgtr. Katia Choque Quispe

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a la interesada.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

